

Fase Extraordinaria del Proceso de Admisión

Un segundo turno para cubrir las vacantes que han quedado disponibles una vez finalizada la fase ordinaria del proceso de admisión escolar.

1	2	3
Quién puede participar Personas en situación sobrevenida o que no hayan obtenido plaza en la fase ordinaria	Cuándo se activa Una vez concluida la fase ordinaria y publicadas las vacantes disponibles en los centros	Documentación requerida Nueva solicitud de admisión y nueva declaración responsable, con la documentación acreditativa correspondiente

Colectivos con derecho a participar (por orden de prelación)

1 Sin plaza ni lugar escolar en el municipio

Personas que participaron en la fase ordinaria, pero no obtuvieron plaza en ningún centro solicitado y no disponen de lugar escolar en su zona de escolarización.

2 Necesidad sobrevenida

Alumnos que requieren un lugar escolar de manera sobrevenida y que no pudieron presentar solicitud durante el período ordinario.

3 Solicitantes excluidos por duplicidad

Personas excluidas de la fase ordinaria por haber confirmado plaza en el centro adscrito y participado voluntariamente en el proceso de admisión simultáneamente.

Requisito clave

Para participar en la fase extraordinaria es necesario presentar una **nueva solicitud de admisión** y una **nueva declaración responsable**, en la cual se manifieste el cumplimiento de los requisitos de participación y la disponibilidad de la documentación acreditativa prevista en el **título IX de la Orden 8/2024**.

- Únicamente podrán participar aquellas personas que, habiendo participado previamente o no en la fase ordinaria, **no hayan obtenido plaza ni dispongan de lugar escolar** en su municipio o zona de escolarización.